



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11461

Visto:

El Expediente N° 1.116.084 L74, presentado por el Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando el Decreto N° 28.555 y ...

Considerando:

Que, el mencionado Decreto refiere a la presentación efectuada ante el DEM por la Sra. María Leticia Haudemand en su carácter de responsable de la Unidad de Gestión Isla del Puerto, informando que no cuenta con la norma que la designe, por lo que - como consecuencia de ello - no se encuentra percibiendo remuneración alguna a partir del día 10 de diciembre de 2023.

Que, asimismo manifiesta haber prestado tareas de manera ininterrumpida y de carácter constante desde el día indicado hasta la actualidad, todo en cuanto a las responsabilidades que le competen en relación a la función asignada oportunamente.

Que, por Decreto N° 512 de fecha 26 de diciembre de 2019 emitido por el titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se la designa con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal fuera del Escalafón contemplados en los alcances de la Ley Provincial N° 8620.

Que, la Unidad de Gestión Isla del Puerto fue creada a través del Decreto N° 4753 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 9 de Diciembre de 2014, siendo institucionalizada como Organismo Descentralizado, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación de Gabinete del Gobierno Provincial, definiéndose como objetivo principal de la misma, la puesta en marcha, promoción y desarrollo de la actividad turística, hotelera, gastronómica, recreativa, social y cultural de la denominada Isla del Puerto en Concepción del Uruguay.

Que, el Decreto Provincial N° 3566 sostiene en el cuarto párrafo de sus considerandos "... Que siendo las obligaciones y facultades establecidas en las Leyes N° 9718, N° 8967 concurrentes con los Municipios, conforme el mandato contenido los artículos 83 y 240, inc. g) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y atendiendo al interés particular que posee la Municipalidad de Concepción del Uruguay debido a la ubicación del área natural protegida "Camino Costero Isleño en la Isla del Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay", han decidido celebrar las autoridades representantes de ambas



esferas de Gobierno un Convenio de Colaboración para la afectación del uso de los inmuebles que componen la Isla del Puerto de Concepción del Uruguay tendiente a un desarrollo sustentable del área protegida que integrara la Isla del Puerto de Concepción del Uruguay, cuya ejecución y protocolización se interesa ordenar...".

Que, en el mencionado Convenio, tanto el Gobierno de Entre Ríos como el Municipio de Concepción del Uruguay declararon de "... trascendental importancia..." dotar al proyecto Isla del Puerto de una organización que permita la planificación, el aprovechamiento y explotación adecuada de dicho recurso turístico.

Que, las obligaciones asumidas por las partes para el normal funcionamiento de la Unidad en atención a la importancia que reviste para el desarrollo de actividades turísticas, gastronómicas, recreativas, sociales y culturales para los vecinos de la ciudad y de los visitantes, definiendo compromisos y gastos administrativos y por servicios.

Que, por el artículo 2º del Decreto N°28.555 el DEM resuelve elevar la presentación de la Sra. Haudemand a conocimiento y consideración del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que se encuentra a cargo del Dr. Manuel Troncoso.

Que, según lo dispuesto por el artículo 4º del mencionado Decreto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante la autorización para abonar los haberes de la Sra. Haudemand en concepto de adelanto, con cargo de devolución una vez efectivizados los mismos por parte del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, atento a que la indicada Administradora de la Unidad de Gestión Isla del Puerto (U.G.I.P.) ha continuado en el ejercicio de su función desde el día 10 de diciembre de 2023 al presente y ha prestado tareas de manera ininterrumpida y de carácter constante, todo en cuanto a las responsabilidades que le competen en relación a la función asignada oportunamente.

Que, por Decreto N° 866 de fecha 22 de abril de 2024 emitido por el titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se la designa a partir del 1º de abril de 2024, como Administradora de la Unidad de Gestión Isla del Puerto (U.G.I.P) a la Sra. María Leticia Haudemand. DNI N°: 28.533.617, con una remuneración equivalente al nivel 38 del Personal fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Que, teniendo en cuenta que en la nueva designación no se contemplan los haberes correspondientes a los meses diciembre de 2023, enero, febrero y marzo de 2024, es necesario regularizar su situación laboral.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, por lo antes expuesto, la comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar los haberes correspondientes a los meses diciembre de 2023, enero, febrero y marzo de 2024, sin cargo de devolución, a la Sra. María Leticia Haudemand, DNI N° 28.533.617, Administradora de la Unidad de Gestión Isla del Puerto, en base a lo enunciado en considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.461 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno